

LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



# LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Con fecha 25 de febrero de 2009, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito firmado por el Licenciado Osvaldo Sánchez Casas, del cual se desprende la denuncia solicitando Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los Integrantes del Ayuntamiento de Tlaltenango, Zacatecas. La solicitud no fue ratificada.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Mediante memorando número 583, de fecha 10 de Marzo de 2009, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la Comisión Jurisdiccional, dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, las denuncias interpuestas ante la Legislatura respecto de aquellos actos de funcionarios públicos que impliquen responsabilidades, se deberán ratificar en comparecencia personal ante la Secretaría General de esta Asamblea Popular, dentro los tres días hábiles siguientes a su presentación.

La ratificación constituye un requisito de procedibilidad para dar trámite, en cuanto al fondo, a la denuncia en cuestión. En el caso concreto, del expediente resulta que el escrito de solicitud no fue ratificado en tiempo y forma. En razón de lo anterior, el Pleno de esta Asamblea Popular se encuentra impedido para efectuar pronunciamiento alguno sobre la sustancia del asunto que nos ocupa,

**LX**

LEGISLATURA  
ZACATECAS

ya que la denuncia no cumple con el requisito de procedibilidad establecido en la ley.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 94, 97 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:**

**ÚNICO.-** Se declara improcedente la denuncia presentada, por falta de ratificación y se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.

**DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.**

**PRESIDENTE**

**DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA**

**SECRETARIA**

**DIP. ANA MARIA ROMO FONSECA**



**SECRETARIA**

**DIP. MARIVEL LARA CURIEL**